

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00138-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 15 ENE 2021

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y como las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobará. En consecuencia, se,

DISPONE:

despacho. **ÚNICO: APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -035

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. 004 de hoy	18 ENE 2021
Candelaria V., Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREEA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.	